

APENDICE III

218.- 1928. Condiciones para el arriendo por lotes de los aprovechamientos de pastos del Monte de esta jurisdicción de Cintruénigo.

Archivo del Ayuntamiento de Cintruénigo. Caja 542

C O N D I C I O N E S

Para el arriendo por lotes de los aprovechamientos de pastos del monte de esta jurisdicción de Cintruénigo.

=====



1ª. = Los aprovechamientos comunales de pastos del monte de esta jurisdicción se arrendarán mediante subasta pública por lotes que serán convenientemente descritos en pliego aparte que se unirá al expediente para su conocimiento y exacta observancia por los adjudicatarios.

2ª. = El arriendo de cada lote es y se entiende desde el primero de Enero de mil novecientos veintinueve, ó desde el día en que tenga lugar la subasta definitiva, si fuere posterior, al treinta y uno de Diciembre de dicho año.

3ª. = Se reserva y dejará para el disfrute comunal de pastos durante el año por los ganados, pero con la limitación á observar, que han de respetarse durante los cinco primeros años de su plantación, los viñedos americanos que existen ó se planten en la parte reservada, disfrutando solamente del pasto de estos desde la recolección del fruto hasta el treinta de Noviembre, y las prohibiciones de que mas adelante y en estas condiciones se harán constar, el terreno comprendido entre la acequia alta de Moluengo á las mugas de Tudela, incluso el que existe desde la mina última que se halla situada en la viña de Isidro Ayensa á dicha acequia de Moluengo, por el camino de Carracascante, á las indicadas mugas de Tudela, y desde el Paso Real á la muga de Corella en los Portillos y aguas vertientes de los Porti-

llos de la muga de Corella al Corral de Julian Chivite llamado del Murica, quedando este Corral en el comun.

4^a. = Los que deseen disfrutar de los pastos contenidos en el lote comunal á que se refiere la condicion anterior satisfarán previamente en la Secretaria Municipal la cantidad correspondiente á razon de VEINTI-CINCO CÉNTIMOS de peseta por cabeza de ganado que introdujeren en dicho lote, á cuyo efecto antes de comenzar el disfrute, manifestarán ante la propia Secretaria, las cabezas de ganado que se proponen introducir.

Si posteriormente adquiriesen ganado, podrán tambien llevarlo á pastar á este lote comunal abonando previamente en la misma Secretaria la cantidad de SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cabeza.

Los que sin la previa manifestacion y pago correspondiente, conforme á los párrafos anteriores, introdujeren ganado á pastar en el referido lote, incurrirán en la multa de una peseta por cabeza y por dia que utilizaren dichos pastos.

5^a. = El rematante de cada lote estará obligado á prestar inmediatamente de la subasta, fianza á satisfaccion del Ayuntamiento ó del Sr. Alcalde sin cuyo requisito, no podrá pasturar ganado alguno en el lote arrendado siendo en caso contrario denunciado y castigado y con todo rigor, sin perjuicio de exigirle el cumplimiento de la obligacion y de hacerle responsable de todos los gastos y perjuicios que se originen.

6^a. = El pago del arriendo de cada lote se hará en esta Secretaria Municipal por trimestres adelantados, y tanto el rematante como las fianzas que firmarán á raziz de las subastas el contrato municipal privado, quedarán sugetas mancomunada y solidariamente para sus pagos

7a. = Queda prohibido pastar el ganado en las tierras labrantias hasta despues de levantadas las cosechas que contengan, y en las que estan hovadas para plantar, hasta cumplidos los cinco años de su plantacion.

8a. = En las viñas no podrá pastar el ganado desde que sean vedadas por la Autoridad local, hasta despues de levantada la cosecha de uva, previa publicacion de bando.

9a. = Queda prohibido entrar á pastar en todas las viñas plantadas de vides americanas, durante los cinco primeros años de su plantacion. Tampoco se podrá pastar en las heredades plantadas de vides americanas destinadas á cepas madres.

10a. = Con el objeto de evitar los inmensos é incalculables daños que el ganado cabrio causa en las plantas vivas, de conformidad á lo acordado por el Ayuntamiento, Veintena y Mayores contribuyentes de esta Villa, y á falta de terrenos rasos en los que puede pasturar el indicado ganado cabrio, porque el pequeño número de robadas de esa clase de terreno que existe, se hallan repartidas entre todos los lotes arrendados y á distancia menor de doscientos pasos de las viñas, que están por analogia consideradas por S. E. la Diputacion como planta viva por su Decreto de 20 de Noviembre de 1926; en defensa de tan importantisima riqueza que tantos dispendios y sacrificios ha costado á los viticultores crear queda en absoluto prohibido pastar al repetido ganado cabrio en el monte de esta jurisdiccion.

11a. = En ejecucion de sentencia de los tribunales de justicia y de respeto á los repetidos acuerdos que tiene adoptados el Ayuntamiento Veintena y olivicultores de esta Villa, en defensa de esa riqueza seriamente amenazada por la ganaderia, queda en absoluto y terminantemente



prohibido pasturar toda clase de ganados en los olivares de esta jurisdicción, sin distinción de la propiedad y monte.

12ª. = Queda prohibido entrar ninguna clase de ganados en finca que se halle regada hasta después de ocho días de haberse regado.

13ª. = No serán respetadas por el ganado las viñas viejas que se encuentren abandonadas y sin podar.

14ª. = Las caballerías de los peones que vayan al trabajo, se podrán tener dentro ó fuera de las heredades que cultiven, pero sin causar daño.

15ª. = Atendiendo á que son de imprescindible necesidad para el abasto y consumo de este vecindario á falta de otras potables mas próximas, las aguas que descienden al Pantano de la Nava de esta Villa, como las que de lluvia recojen las balsas denominadas de Muez y de la Camerta, por razones de higiene y de pública conveniencia, de conformidad á lo que la vigente ley de Aguas dispone en su art. 128 se prohíbe en absoluto abreviar los ganados en el mencionado Pantano de la Nava, en la fuente del mismo nombre y en las balsas citadas de Muez y de la Camerta, así como en la acequia ó cauce en que es sita la referida fuente de la Nava que conduce las indicadas aguas al precitado Pantano en toda la longitud jurisdiccional de este Municipio y en los terrenos en que se hallan los cauces o acequias que recojen las aguas pluviales para conducir las y depositarlas en las repetidas balsas de Muez y de la Camerta.

16ª. = Las faltas ó denuncias que se hagan sobre pastos, serán castigadas por autoridad competente.

17ª. = El arrendatario de cada lote será responsable de los daños que cause en el mismo el ganado estan-

del ganado que lo cause ú ocasione.

18a. = Si por cualquier causa ó motivo no pudiera llevarse á efecto el disfrute en todo ó en parte de alguno de los lotes, el rematante no podrá reclamar al Ayuntamiento perjuicios y solo se prorrateará con arreglo á la cantidad en que se adjudique el lote respectivo.

19a. = El rematante queda obligado de conformidad con lo establecido en el Reglamento provisional para la administracion del impuesto sobre los aprovechamientos comunales de fecha 26 de Marzo de 1925, á ingresar en los fondos municipales con destino á Tesoreria provincial, el diez por ciento sobre la cantidad en que le sean adjudicados los aprovechamientos, en la inteligencia de que, de no cumplir con este requisito, se entenderá nula y sin ningun valor la subasta; y á los efectos de lo dispuesto en el apartado 4º de dicho Reglamento, antes de entrar el rematante en el disfrute de los pastos, se justificará por el oportuno documento, el haber satisfecho el indicado impuesto. El rematante abonará al voz-pública los derechos de subasta acostumbrados y reintegrará el expediente con el timbre provincial que corresponda.

Cintruénigo 15 de Noviembre de 1928.

Por la Junta de Veintena

El Alcalde Presidente

Juan Francisco

El Secretario

Juan Francisco



4

DIVISION de la jurisdicción de montes de ésta Villa,
para arrendar por lotes en 1929 los aprovechamientos co-
munales de pastos pertenecientes al Municipio.

=====

= L O T E S =



1º = Lo formarán los terrenos comprendidos en la parte baja de la carretera para Madrid a la derecha, a partir desde la puente del río Llano en ésta Carretera siguiendo el corral de Herrera hasta la Carretera de Fitero.

2º = Estará constituido por los terrenos que están en la Carretera de Fitero en riba, finando con las mugas de Fitero y Tudela, y desde el Corral de los Altos por el Paso Real a coger el camino de Fitero a Cascante hasta donde fina el camino con la muga. En la balsa de las Estanquillas tendrán derecho a abreviar los ganados de los tres lotes que la rodean en cuarenta y cinco metros de anchura a su alrededor, si el terreno lo permite.

3º = Este lote contiene las heredades comprendidas entre el camino de Madrid y los plantones del Excmo. Sr. Barón de la Torre en Parula, sigue carretil arriba hasta la heredad de Victorio Alduán, finando con el mismo camino que vá a la balsa de las Estanquillas.

4º = Es el comprendido entre los plantones del Excmo. Sr. Barón de la Torre en Parula, hasta la Puente del río Llano en Carra-Tarazona, siguiendo el camino de este nombre hasta coger el de los Royales, y desde este hasta la muga de Tudela y acequia alta de la Nava en la Plana, con la exclusión de la parte de la Corraliza de D. Pedro que íntegramente formará parte del 5º lote.

5º = Comprende las fincas situadas entre el Camino de los Royales al de las Estanquillas, con inclusión del terreno situado encima de la acequia alta de la Nava hasta la muga de Tudela. La Corraliza de D. Pedro que ha de ser

formará parte en su totalidad de este lote.

6º = Lo constituyen las heredades de Carra-Tarazona a Carra-Cascante, a final con la muga de Tudela.

7º = Es el comprendido entre Carra-Cascante al Paso Real a final con la muga de Tudela con exclusión del terreno situado desde la mina última que se halla en la viña que fué de Isidro Ayensa a la accequia alta de Moluengo, y del camino de Cascante a las mugas de Tudela, que formará parte del lote comunal por prolongación, para que los ganados que pasturan por la parte de Carra-Cascante a Carra-Tarazona, puedan tener entrada en dicho lote comunal.

8º = Comprende las heredades situadas entre el Paso Real hasta el Camino que va por la parte izquierda del plantado denominado Mataradas del Sr. Ligués, a la accequia alta de Moluengo y a la Carretera de Tudela.

9º = Lo formarán las heredades enclavadas entre la muga de Corella, aguas vertientes al Fortillos, llevando la dirección de treinta metros a la trasera del corral de Julián Chivite llamado del Murica, a final con la accequia alta de Moluengo.

10º = Principia en el camino de la casilla del Guapo heredad de Francisco Chivite, y va a cerrar con la muga de Corella en el puente.

CINTRUENIGO 15 de Noviembre de 1928

Por la Comisión Municipal Permanente

El Presidente

Juan Francis

El Secretario

Nicolás Chivite

A C T A

De la subasta para el arriendo por lotes de los a-
probecamientos de pastos del monte comun de esta juris-
dicción.



En la Villa de Cintruénigo y su Sala Consistorial á
las diez horas del día diez de Diciembre de mil nove-
cientos veintiocho, constituida la Mesa bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Juan Francés y los Sres. D. Pedro
Juan Chivite y D. Juan Andia primero y segundo Teniente
Alcalde de este Ayuntamiento que constituyen la Comisión
Permanente del mismo al objeto de proceder al arriendo
por lotes de los pastos del monte de esta jurisdicción.

Siendo la hora anunciada y encontrándose
llena de público la Sala, el Sr. Presidente declara que
va á dar comienzo la subasta, que principia por lectura
que el infrascrito Secretario dá á las condiciones y
anuncio inserto en el B. O. de la provincia, habiéndose
ademas publicado por bando en la forma acostumbrada.

Terminada la lectura comienza la subasta
que dá el siguiente resultado.

LOTE Nº 1

Tanto de alza
25 Pesetas = Tipo de Postura. Ptas. 600

LICITADORES. = Cantidad ofrecida. Ptas.

D.

No Hubo postor y en su consecuencia el Sr.
Presidente declaro desierto este Lote por falta de lici-
tadores.

LOTE Nº 2

Tipo de postura. Ptas. 2.500

D. Eloy Andres

Ptas. 2.500

Quedó por D. Eloy Andres en la cantidad de DOS MIL
QUINIENTAS DIEZ PESETAS.

LOTE Nº 3

Tipo de Postura. Ptas 1.393

D. No hubo postor y en su consecuencia el Sr. Presidente declaró desierto este lote por falta de licitadores.

LOTE Nº 4

Tipo de postura Ptas. 1.730

D. No hubo postor y en su consecuencia el Sr. Presidente declaró desierto este lote por falta de licitadores.

LOTE Nº 5

Tipo de postura. Ptas 780

D. No hubo postor y en su consecuencia el Sr. Presidente declaró desierto este lote por falta de licitadores.

LOTE Nº 6

Tipo de postura Ptas. 637

D. No hubo postor y en su consecuencia el Sr. Presidente declaró desierto este lote por falta de licitadores.

LOTE Nº 7

Tipo de Postura Ptas. 415

D. No hubo postor y en su consecuencia el Sr. Presidente declaró desierto este lote por falta de licitadores.

LOTE Nº 8

Tipo de Postura Ptas 780

D. No hubo postor y en su consecuencia el Sr. Presidente declaró desierto este lote por falta de licitadores.

LOTE Nº 9

Tipo de Postura Ptas 570

D. No hubo postor y en su consecuencia el Sr. Presidente declaró desierto este lote por falta de licitadores.



LOTE Nº 10

Tipo de Postura. Ptas 585

D. No hubo postor y en su consecuencia el Sr. Presidente declaró desierto el lote por falta de licitadores.

Quedó únicamente rematado el lote Nº dos que fue adjudicado provisionalmente como mejor postor á D. Eloy Andres Latorre en la cantidad de OCS MIL QUINIENTAS DÍEZ REALES.

Leída la precedente acta en alta voz por el infrascrito Secretario y no habiéndose formulado reclamacion alguna el Sr. Presidente dió por terminado el acto á las diez cuarenta y cinco minutos firmando con los Sres. de la Mesa y el rematante conmigo el Secretario de que certifico.

Juan Francisco

Eloy Andres

Nicolás Chirib

La Comision Permanente de este Ayuntamiento en sesion ordinaria celebrada el veintinueve del actual ha acordado lo siguiente:

" Habiendose declarado desierta por falta de licitadores la subasta celebrada en esta Villa el dia ~~diez~~ de los corrientes para el arriendo por lotes de los aprovechamientos de pastos del monte de esta jurisdiccion, procedase á la celebracion de nueva subasta con el diez por ciento de rebaja del tipo de postura fijado para la primera, segun determina el art 676 del Reglamento para la Administracion Municipal de Navarra de 3 de Febrero del corriente año, previa publicacion en el Boletin Oficial de la provincia y por bando en la localidad, señalandose para que tenga efecto el dia veintidos de Enero próximo á las diez de la mañana en la Sala Consistorial. "

Cintruénigo 31 de Diciembre de 1928.

El Alcalde

D. NICOLÁS CHIVITE LAGUARDIA, ABOGADO, SECRETARIO DEL
M. I. Ayuntamiento DE CINTRUÉNIGO:

C E R T I F I C O : Que la celebracion de la subasta á que se refiere el precedente acuerdo ha sido anunciada en el Boletin Oficial de la provincia Nº 4 correspondiente al dia 9 del actual, y ademas por bando en la localidad que es la forma acostumbrada.

Y á los efectos de lo ordenado por el art. 660 del Reglamento para la Administracion Municipal de Navarra de 3 de Febrero de 1928, extendiendo la presente que firmo en

Cintruénigo á nueve de Enero de mil novecientos veintinueve.

Nicolás Chivite

A C T A

En la Villa de Cintruénigo y su Sala Consistorial, á las diez horas del día veintidos de Enero de mil novecientos veintinueve, constituida la Mesa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Francés y los Sres. D. Pedro Juan Chivite y D. Juan Andia primero y segundo Teniente Alcalde de este Ayuntamiento que constituyen la Comision Permanente del mismo, al objeto de proceder al arriendo por lotes y en segunda subasta de los pastos del monte de esta jurisdiccion.

Siendo la hora anunciada y encontrándose llena de público la Sala, el Sr. Presidente declara que va á dar comienzo la subasta que principia lpor lectura que el infrascrito Secretario dá al acuerdo de la Comision Permanente ordenando esta segunda subasta y al anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia y bando publicado en la localidad.

Terminada la lectura comienza la subasta que dá el siguiente resultado:

LOTE Nº 1

Tanto de alza
25 Pesetas. = Tipo de postura Ptas. 540

LICITADORES . = Cantidad ofrecida "

D. Joaquin Yanguas 540

Quedó por D. Joaquin Yanguas en la cantidad de Quinientas cuarenta pesetas.

LOTE Nº 3

Tipo de postura. Ptas 1.254

D. Joaquin Yanguas " 1.254

Quedo por D. Joaquin Yanguas en la cantidad de MIL
DOSCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS.

LOTE Nº 4

Tipo de postura Ptas 1.557

D.
Quedó desierto por falta de licitadores.

LOTE Nº 5

Tipo de postura Ptas. 702

D. Joaquin Yanguas. " 702

Quedó por D. Joaquin Yanguas en la cantidad de
SETECIENTAS DOS PESETAS.

LOTE Nº 6

Tipo de postura. Ptas. 574

D. Pablo Navascués " 574

Quedó por D. Pablo Navascués en la cantidad de
SETECIENTAS (DIGO) QUINIENTAS SETENTA Y CUATRO pesetas.

LOTE Nº 7

Tipo de postura Ptas. 373,50

D. Saturnino Gil " 373,50

Quedó por D. Saturnino Gil en la cantidad de
TRESCIENTAS SETENTA Y TRES PESETAS CON CINCUENTA CEN-
TIMOS.

LOTE Nº 8

Tipo de postura. Ptas 702

D. Francisco Cornago " 702

Quedó por D. Francisco Cornago en la cantidad de
SETECIENTAS DOS PESETAS.

LOTE Nº 9

Tipo de postura Ptas. 513

D.
Quedó desierto por falta de licitadores.

LOTE Nº 10

D.

Quedó desierto por falta de licitadores.

Quedaron rematados los lotes Nos. 1 -3 - 5 - 6
7 y 8 por los Sres. que se expresan y en las cantidades
que quedan indicadas á cuyos Sres. declaró adjudicados
provisionalmente el Sr. Presidente los respectivos lo-
tes.

Leida la precedente acta en alta voz por el in-
frascrito Secretario y no habiendose formulado recla-
macion alguna, el Sr. Presidente declaro terminado el
acto á las diez horas y cuarenta minutos firmando con
los Sres. de la Mesa y los rematantes conmigo el Secre-
tario de que certifico.

Juan Francis

José María

Salvador Gil

Diego Navas Cue

Francisco Tornag

Diego Navas Cue

La Comision Permanente de este Ayuntamiento en sesion celebrada el dia dos del actual, ha acordado lo siguiente:

" Habiendo transcurrido el plazo reglamentario sin haberse solicitado sesteo, y el señalado por el art. 670 del vigente Reglamento para la Administración Municipal de Navarra de 3 de Febrero de 1928 sin haberse presentado por escrito ninguna reclamacion referente á la subasta celebrada el dia 22 de Enero último para el arriendo por lotes de los aprovechamientos de pastos del monte de esta jurisdiccion y cuyo remate se adjudicó en cuanto á los lotes Nos. 1 - 3 y 5 á D. Joaquin Yanguas en la cantidad de ptas. 54 0 el 1º - 1.254 el 2º y 702 el 3º, respectivamente; se acuerda elevar á definitiva la expresada adjudicacion provisional, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 673 del mencionado Reglamento, comuniquese al interesado este acuerdo con entrega de la certificacion correspondiente, y requierasele para que en término de diez dias presente el documento que acredite haberse constituido la fianza definitiva fijada en las condiciones de la subasta."

Cintruénigo 2 de Febrero de 1929

El Alcalde

Juan Frances

El Secretario

Manuel Quinte

Recibimos cotejada y conforme la certificacion correspondiente.

Cintruénigo 5 de Febrero de 1929.

C O N T R A T O

En la Villa de Cintruénigo y su Secretaria Municipal á las once horas del día doce de Febrero de mil novecientos veintinueve comparecen ante el Secretario suscribiente los Sres. D. Eloy Andrés y D. Joaquin Yanguas ambos mayores de edad, casados ganaderos vecinos de Eite-ro, provistos de sus respectivas cédulas personales de Clases 6 y 11 y N^o 84 y 83 respectivamente, y de su propia y espontánea voluntad manifiestan:

Que se constituyen en fiadores reciprocamente el uno del otro como rematantes de los Lotes N^o 2 D. Eloy y N^o 1 - 3 y 5 D. Joaquin, de aprovechamiento de pastos á que se refiere este expediente y que les fueron definitivamente adjudicados por acuerdo de este Ayuntamiento obligandose mancomunada y solidariamente al mas exacto cumplimiento de las obligaciones y condiciones con sujecion á las cuales se verificó la subasta.

El Sr. Alcalde en nombre del Ayuntamiento acepta la referida fianza.

Presentes los rematantes y los testigos D. Pedro Chivite Andia y D. Salustiano Bermejo, y leído todo lo transcrito, en su contenido se ratifican los fiadores y firman todos el presente documento privado que se extiende original en este expediente de que como Secretario certifico.

Juan Francisco

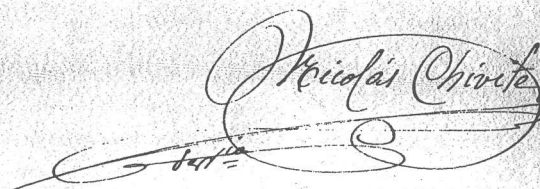
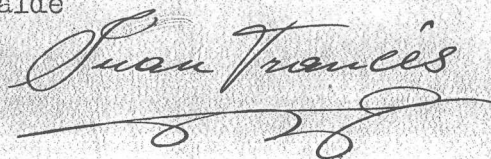
Joaquin Yanguas

La Comision Permanente de este Ayuntamiento en sesion ordinaria celebrada el dos del actual, ha acordado lo siguiente:

" Habiendo quedado desiertos por falta de licitadores los Lotes números 4 - 9 y 10 del arriendo de pastos del monte de esta jurisdiccion en la segunda subasta celebrada el dia 22 de Enero último, procedase á la celebracion de la tercera con rebaja del 20 por 100 del tipo de postura fijado en la anterior, señalandose para que tenga lugar el dia 26 del actual previa publicacion en el B. O. de la provincia y por bando en la localidad. "

Cintruénigo 2 de Febrero de 1929.

El Alcalde

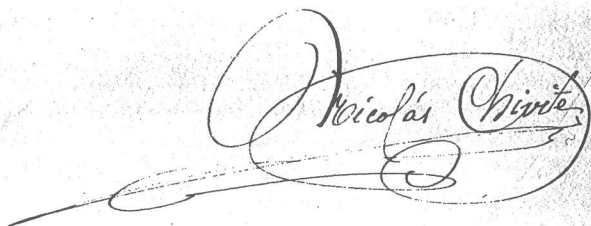


D. NICOLÁS CHIVITE LAGUARDIA, ABOGADO, SECRETARIO
DEL M. I. AYUNTAMIENTO DE CINTRUÉNIGO :

C E R T I F I C O : Que la celebracion de la subasta á que se refiere el precedente acuerdo ha sido anunciada en el Boletin Oficial de la provincia, Nº 17 correspondiente al dia 8 del actual, y ademas por bando en la localidad que es la forma acostumbrada.

Y á los efectos de lo ordenado por el art. 660 del vigente Reglamento para la Administracion de Navarra de 3 de Febrero de 1928, extendiendo la presente que

firmando en Cintruénigo á veinticinco de Febrero de mil novecientos veintinueve.



A C T A

En la Villa de Cintruénigo y su Sala Consistorial á las once horas del dia veintiseis de Febrero de mil novecientos veintinueve, constituida la Mesa bajo la presidencia del Sr. Alcalde ejerciente D. Pedro Juan Chivite y los Sres. D. Juan Andia y D. Joaquin Aliaga, segundo Teniente Alcalde y suplente del Primero de este Ayuntamiento que constituyen la Comision Permanente del mismo, al objeto de proceder al arriendo de los Lotes números 4- 9 y 10 de pastos del monte de esta jurisdiccion que quedaron desierto por falta de licitadores en la última subasta celebrada el 22 de Enero próximo pasado.

Siendo la hora anunciada y encontrándose llena de público la Sala, el Sr. Presidente declara que va á dar comienzo la subasta, que principia por lectura que el infrascrito Secretario dá al acuerdo de la Comision Permanente ordenando su celebracion y al anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia y bando publicado en la localidad.

Terminada la lectura comienza la subasta que dá el siguiente resultado:

LOTE Nº 4

Tanto de alza

25 Pesetas. = Tipo de postura. Ptas. 1.245,60

LICITADORES = Cantidad ofrecida "

D.

Quedó desierto por falta de licitadores.

LOTE Nº 9

Tipo de postura. Ptas. 410,40

D.
Quedó desierto por falta de licitadores.

LOTE Nº 10

Tipo de postura. Ptas. 421,20

D.
Quedó desierto por falta de licitadores.
Quedaron los tres lotes desiertos por falta de licitadores.

Leida la precedente acta en alta voz por el infrascrito Secretario y no habiendose formulado reclamacion alguna, el Sr. Presidente declaró terminado el acto á las once horas y quince minutos firmando con los Sres. de la Mesa y conmigo el Secretario de que certifico.

Pedro F. Uribe Juan Andia.

Joaquin Aliaga

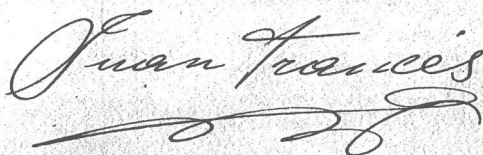
Isidoro Chirre

La Comision Permanente de este Ayuntamiento en sesion ordinaria celebrada el dos del actual, ha acordado lo siguiente:

" Habiendo quedado desiertos por falta de licitadores los lotes números 4 - 9 y 10 del arriendo de pastos del monte de esta jurisdiccion en la tercera subasta celebrada el 26 de Febrero último, procedase á la celebracion de ultimo y definitivo remate á oferta libre conforme dispone el art 673 del Reglamento para la Administracion Municipal de Navarra de 3 de Febrero de 1923, señalándose para que tenga lugar el dia 26 del actual previa publicacion en el Boletin Oficial de la provincia y por bando en la localidad."

Cintruénigo 5 de Marzo de 1929.

El Alcalde.



El Secretario



D. NICOLÁS CHIVIER JAGUATORIAZABOADO SECRETARIO DEL M. I. AYUNTAMIENTO DE CINTRUÉNIGO :

C E R T I F I C A D O : Que la celebracion de la subasta á que se refiere el precedente acuerdo ha sido anunciada en el Boletin Oficial de la provincia, N.º 31 correspondiente al dia trece del actual, y ademas por bando en la localidad que es la forma acostumbrada.

Y á los efectos de lo ordenado por el art. 660 del vigente Reglamento para la Adoministracion Municipal

76
de Navarra de 3 de Febrero de 1938 extendiendo la presen-
te que firmo en Cintruénigo á veinticinco de Marzo de
mil novecientos veintinueve.

Nicolás Chivite

A C T A

En la Villa de Cintruénigo y su Sala Consistorial á las once horas del día veintiseis de Marzo de mil novecientos veintinueve, constituida la Mesa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Francés y los Sres. D. Pedro Juan Chivite y D. Juan Andía primero y segundo Teniente Alcalde de este Ayuntamiento que constituyen la Comisión Permanente del mismo, el objeto de proceder al arriendo de los lotes números 4 - 9 y 10 de pastos del monte de esta jurisdicción que quedaron desiertos por falta de licitadores en la última subasta celebrada el 26 de Febrero último.

Siendo la hora anunciada y habiendo penetrado el público en la Sala, el Sr. Presidente declara que va á dar comienzo la subasta, que principia por lectura que el infrascrito Secretario dá al acuerdo de la Comisión Permanente ordenando su celebracion y al anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia y bando publicado en la localidad.

Terminada la lectura comienza la subasta que dá el siguiente resultado:

LOTE Nº 4

Tanto de alza

25 Ptas. = Tipo de postura. Oferta libre.

LICITADORES. = Cantidad ofrecida.

D.
Quedó desierto por falta de licitadores.

LOTE N° 9

Tipo de postura oferta libre.

LICITADORES. = Cantidad ofrecida.

Quedó desierto por falta de licitadores.

LOTE N° 10

Tipo de postura oferta libre.

LICITADORES. Cantidad ofrecida.

Quedó desierto por falta de licitadores.

Quedaron por tanto los tres lotes desiertos por falta de licitadores.

Leida la precedente acta en alta voz por el infrascrito Secretario y no habiendose formulado reclamacion alguna, el Sr. Presidente declaró terminado el acto á las once horas y veinte minutos firmando con los Sres. de la mesa y conmigo el Secretario de que certifico.

Juan Francis

Sebastián Chirre

Subasta para el arriendo del Lote Nº
11 de pastos llamado de la Junquera.



La Junta de Veintena de esta Villa en sesion extraordinaria celebrada el dia 5 del actual ha acordado lo siguiente:

" Procedase al arriendo en subasta publica del Lote Nº 11 de pastos de esta jurisdicción llamado de la Junquera con extricta sujecion á las condiciones vigentes para los demas arriendos de pastos en el presente año señalándose para que tenga lugar el dia 25 de los corrientes previa publicacion en el Boletin Oficial de la provincia, á las once de la mañana en la Sala Consistorial."

Cintruénigo 7 de Junio de 1929

El Alcalde

D. NICOLÁS CHIVITE LAGUARDIA, ABOGADO SECRETARIO DEL
M. I. AYUNTAMIENTO DE CINTRUÉNIGO:

C E R T I F I C O : Que ~~en~~ la celebracion de la subasta á que se refiere el precedente acuerdo ha sido anunciada en el Boletin Oficial de la provincia Nº 70 correspondiente al dia 12 del actual, y ademas por bando en la localidad que es la forma acostumbrada.

Y á los efectos de lo ordenado por el art.660 del Reglamento para la administracion municipal de Navarra de 3 de Febrero de 1928, extendiendo la presente que firmo en Cin-

truénigo á veinticinco de Junio de mil novecientos veintinueve.

A C T A.

En la Villa de Cintruénigo y su Sala Consistorial á las once horas del día veinticinco de Junio de mil novecientos veintinueve, constituida la mesa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Francés y de los Sres. D. Juan Andía y D. Joaquin Aliaga, segundo Teniente Alcalde y suplente del primero de este Ayuntamiento que constituyen la Comisión Permanente del mismo al objeto de proceder al arriendo del Lote Nº 11 de pastos de esta jurisdicción llamado de la Junquera.

Siendo la hora anunciada y habiendo penetrado el público en la Sala, el Sr. Presidente declara que va á dar comienzo la subasta que principia por lectura que el infrascrito Secretario dá al anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia y bando publicado en la localidad.

Terminada la lectura comienza la subasta que dá el siguiente resultado.

Tanto de alza		
10 ptas.	=	Tipo de postura Ptas. 300,00
LICITADORES.	=	Cantidad ofrecida "

D. Ciriaco Marin	2	300,00
------------------	---	--------

Quedó por D. Ciriaco Marin en la cantidad de
TRESCIENTAS PESETAS.

Leida la precedente acta en alta voz por el infrascrito

crito Secretario y no habiendose formulado reclamacion alguna, el Sr. Presidente declaro terminado el acto á las once horas y quince minutos firmando los Sres. de la Mesa con el rematante y conmigo el Secretario de que certifico.



Juan Frances Juan Andia.

Joakin Aliaga

Ciriaco Marin

Nicolas Chirib

La Comision Permanente de este Ayuntamiento, en sesion ordinaria celebrada el dia seis del actual ha acordado lo siguiente:

" Habiendo transcurrido el plazo reglamentario sin haberse solicitado sexteo, y el señalado por el art. 670 del vigente Reglamento para la Administracion Municipal de Navarra de 3 de Febrero de 1928 sin haberse presentado por escrito ninguna reclamacion referente á la subasta celebrada el dia 25 de Junio último para el arriendo del Lote N° 11 de pastos de esta jurisdiccion llamado de la Junquera, y cuyo remate se adjudico provisionalmente á D. Ciriaco Marin en la cantidad de TRESCIENTS PESETAS, se acuerda elevar á definitiva la expresada adjudicacion provisional, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 673 del mencionado Reglamento comuniquese al interesado este acuerdo con entrega de la certificacion correspondiente, y requierasele para que en

término de diez días presente el documento que acredite
haberse constituido la fianza definitiva fijada en las
condiciones de la subasta.

Cintruénigo 6 de Julio de 1929

El Alcalde

Juan Francisco

El Secretario.

Nicolás Chiriz

Recibí cotejada y conforme la certificación corres-
pondiente.

Cintruénigo 9 de Julio de 1929.

Ciriaco Marín